2013

# INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN - VIGENCIA 2012

Contraloría Departamental del GUAVIARE

Contraloría Auxiliar de Control Fiscal

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA
# MODALIDAD ESPECIAL

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN
## VIGENCIA 2012

**SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DICIEMBRE DE 2013**

| | |
|---|---|
| Equipo Directivo | **Jaime Londoño Flórez**<br>Contralor Departamental del Guaviare<br>**Carmen Leonor Cubillos Rojas**<br>Contralora Auxiliar de Control Fiscal |
| Equipo Auditor | **Ángela María Mendoza**<br>Profesional Universitario<br>**Carmen Leonor Cubillos Rojas**<br>Contralora Auxiliar de Control Fiscal |

## TABLA DE CONTENIDO

**1. CARTA DE CONCLUSIONES**

**2. RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL 1**

**2.1. CONTROL DE GESTIÓN 1**
2.1.1. Gestión Contractual 1
2.1.1.1. Ejecución Contractual 1
2.1.2. Legalidad en la gestión contractual 10

**2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 11**

**2.2.1. Estados Contables 12**

**2.2.2. Gestión Presupuestal 12**
2.2.2.1. Proceso de Gestión presupuestal 12

**2.2.3. INDICADORES DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA 15**

**3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS 15**

# 1. CARTA DE CONCLUSIONES

San José del Guaviare, 17 de Diciembre de 2013

Licenciada
**LIGIA HONORIA LÓPEZ RINCÓN**
Rectora
I.E. Manuela Beltrán
Ciudad

**Asunto: Informe Final Auditoría Especial vigencia 2012**

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Institución Educativa, con relación a las observaciones del informe Preliminar de la Auditoría Especial de referencia, radicado en éste Despacho con el No. 1104 de fecha 22 de noviembre de 2013, comedidamente me permito allegar el informe Final.

Informarle que la Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la institución, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y

documentos que soportan la gestión de la Institución Educativa, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

**CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría General del Departamento del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada por el equipo auditor, conceptúa que la gestión en el área de contratación, no es eficiente, teniendo en cuenta que se evidenció incumplimiento en los procesos al momento de adjudicar los contratos sin el lleno de los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo se evidencio incumplimiento a los principios de planeación, trasparencia y responsabilidad, en el manejo de los recursos FOSE en el área de Presupuesto.

**CONCLUSIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron Siete (7) Hallazgos Administrativos y Cuatro (4) Hallazgo Disciplinario.

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad, conforme a lo normado en la Resolución 79 de 2012 expedida por este ente de control fiscal, deberá suscribir el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del mismo.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo cuyo modelo se encuentra publicado en la página web de la Contraloría Departamental del Guaviare: www.contraloriaguaviare.gov.co.

Cordialmente,

**JAIME LONDOÑO FLÓREZ**
Contralor Departamental del Guaviare

Reviso: Carmen Leonor Cubillos Rojas - Contralora Auxiliar de Control Fiscal
Proyectaron: Ángela María Mendoza -Profesional Universitaria
Carmen L. Cubillos Rojas - Contralora Auxiliar de Control Fiscal
Anexo: informe medio digital

# 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL

## 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

### 2.1.1. Gestión Contractual

#### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa Manuela Beltrán, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201213_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró 33 contratos por valor total de $118.455.717, distribuidos así:

| Total Contratación por Tipo de Contrato | N° Total Contratos Suscritos | Vr. Total Contratación | Universo De Contratación (%)Part |
|---|---|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios | 13 | 33,893,600.00 | 28.61% |
| Suministro | 20 | 84,562,117.00 | 71.39% |
| Totales | 33 | 118,455,717.00 | 100.00% |

Tabla 1. Composición de la contratación 2012
Fuente: formato f13_contratación

Del total de la contratación, se evaluaron 8 contratos, como se demuestra en el cuadro anexo que relaciona la selección de la muestra auditada por la Contraloría Departamental, por un valor total de $44.545.200.

| Total Contratación por Tipo de Contrato | N° Total Contratos Muestra | Vr. Tot Muestra | % Part Muestra Total |
|---|---|---|---|
| CPS | 2 | 7,735,200.00 | 17% |
| Suministro | 6 | 36,810,000.00 | 83% |
| Totales | 8.00 | 44,545,200.00 | 100.00% |

Tabla 1. Composición de la contratación 2012
Fuente: formato f13_contratación

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **94.1**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación. Sin dejar de observar que la Institución Educativa presenta

deficiencias en el proceso precontractual, con los Estudios de Oportunidad y Conveniencia, como en el seguimiento de la ejecución de los contratos por parte de los supervisores.

| TABLA 1-1<br>GESTIÓN CONTRACTUAL<br>ENTIDAD AUDITADA<br>VIGENCIA | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VARIABLES A EVALUAR | CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES | | | | | | | | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| | Prestación Servicios | Q | Contratos Suministros | Q | Contratos Consultoría y Otros | Q | Contratos Obra Pública | Q | | | |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas | 100 | 2 | 92 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 93.75 | 0.50 | 46.9 |
| Cumplimiento deducciones de ley | 100 | 2 | 100 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.00 | 0.05 | 5.0 |
| Cumplimiento del objeto contractual | 100 | 2 | 100 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.00 | 0.20 | 20.0 |
| Labores de Interventoría y seguimiento | 100 | 2 | 83 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 87.50 | 0.20 | 17.5 |
| Liquidación de los contratos | 100 | 2 | 92 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 93.75 | 0.05 | 4.7 |
| **CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL** | | | | | | | | | | 1.00 | **94.1** |

| Calificación | |
|---|---|
| **Eficiente** | **2** |
| **Con deficiencias** | **1** |
| **Ineficiente** | **0** |

**Eficiente**

2. Gestión Contractual
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La anterior calificación es la consolidación del proceso de evaluación de cada una de las modalidades de los contratos, la Institución Educativa Manuela Beltrán realizó dos modalidades contrato de Prestación de Servicios y de Suministro, como se expone a continuación:

### *2.1.1.1.1. Prestación de Servicios*

De un universo de 13 contratos se auditaron 2; por valor de $7.735.200, equivalente al 17% del valor total de la contratación auditada, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA: ADOLFO MORA FORERO | | C.C/NIT: 7.332.613 Garagoa – Boyacá |
| No. CONTRATO N° CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 004 | VALOR: $ 2.500.000 | PLAZO: 5 DIAS |
| OBJETO: Prestar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de dos baterías Sanitarias, de la Institución Educativa Manuela Beltran (Sede Principal) | | |
| ACTA DE INICIO: Agosto 08 de 2012 | FECHA SUSCRIPCIÓN: AGOSTO 8 DE 2012 | |
| FECHA TERMINACIÓN: | ACTA DE LIQUIDACIÓN – 15 de agosto de 2012 | |

**Hallazgo:** No se evidencia fecha de la elaboración de los Estudios Previos, de acuerdo a los Estudios Previos, en los estudios económicos y presupuestal que soporta el valor estimado del contrato, dice que la técnico administrativa, teniendo en cuenta la relación de solicitudes, ha elaborado un presupuesto oficial del suministro, soportes que no se encontraron en la carpeta, en el componente de Estudios Jurídicos: Dice se trata de celebrar un contrato de Suministro se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, de acuerdo a este numeral, la entidad mediante acta del Consejo Directivo No. 02 de fecha mayo 03 de 2012, aprueba el Manual de Contratación de la Institución Educativa, para la legalización del presente contrato la entidad debe tener en cuenta el manual aprobado. De acuerdo a la fecha de suscripción del contrato es de 8 de agosto de 2012 y la fecha de certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio es de agosto 15 de 2012, posterior a la fecha de suscripción.

**Respuesta I.E. MANUELA BELTRAN:**

Frente al contrato suscrito con el señor ADOLFO MORA, además de encontrarnos en una urgencia, (arreglo de los baños con el fin de evitar un problema de salubridad en el colegio que impidiera perder clase a los estudiantes), se hizo el contrato contando con la confianza de que el arquitecto traía a tiempo la cámara de comercio y solo la tramito, recibió y nos entregó el día (quince) 15 de agosto, fecha posterior a la celebración del contrato.

**Análisis por la CDG:**

De acuerdo a la respuesta emitida por la Institución Educativa, aceptan que efectivamente la cámara de comercio fue tramitada hasta el día 15 de agosto del 2012, posterior a la fecha de suscripción del contrato, es claro que se adjudicó por parte de la Institución Educativa Manuela Beltrán, la prestación de Servicios, sin que el contratista presentara el certificado de la Cámara de Comercio, siendo este documento legalizado hasta el día que fue liquidado el contrato, por lo anterior se evidencia que la entidad incumplió con el proceso precontractual.
Una vez analizados los descargos presentados por la Institución Educativa, la observación se mantiene, este ente de control realizara seguimientos al

cumplimiento de procesos que permitan realizar unas políticas de contratacion con eficiencia, eficacia y trasparencia, en cuanto al lleno de los requisitos para la celebración de contratos, en los descargos no se desvirtuó que se viene presentando incumplimiento a lo establecido en el artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, por lo anterior se tipifica un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

**Criterio:** artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, el cual fue aprobado según acta de Concejo Directivo No. 02 del 03 de mayo de 2012. En concordancia con la Ley 80/93 art. 24 y 26 principio de trasparencia y responsabilidad, Ley 489/98 principio de planeación.
**Causa:** inobservancia de los requisitos normativos para la celebración de contratos.
**Efecto:** indebida celebración de contratos, desorden y falta de transparencia en el archivo de gestión documental.

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA: RUBEN DARIO LOPEZ ORTIZ | | C.C/NIT: 79.579.784 Bogotá |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 | VALOR: $ 5.235.200 | PLAZO: 8 DIAS |
| OBJETO: prestar el servicio de elaboración de 115 diplomas, 115 porta diplomas repujados y actas a color y tamaño oficio, 27 docenas tarjetas invitación, 1000 periódicos escolar y 115 certificados a color. | | |
| ACTA DE INICIO: Noviembre 30 de 2012 | FECHA SUSCRIPCIÓN: Noviembre 30 de 2012 | |
| FECHA TERMINACIÓN: Diciembre 10 de 2012 | ACTA DE LIQUIDACIÓN : Diciembre 10 de 2012 | |

**Hallazgo:** No se evidencia fecha de la elaboración de los Estudios Previos, de acuerdo a los Estudios Previos, en los estudios económicos y presupuestal que soporta el valor estimado del contrato, dice que la técnico administrativa, teniendo en cuenta la relación de solicitudes, ha elaborado un presupuesto oficial del suministro, igualmente los soportes no se encontraron en la carpeta, en el componente de Estudios Jurídicos: Dice se trata de celebrar un contrato de Suministro se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008. En el contrato queda establecido en la cláusula Decimotercera: control en la ejecución del presente contrato: dice "Por conducto del Rector o quien él delegue supervisará y contralará la debida ejecución del presente contrato. De acuerdo a la certificación de cumplimiento y al acta de inicio estas son firmadas por la Rectora quien asumió la supervisión del Contrato.
Anexa: Copia del RUT, consulta de antecedentes disciplinarios, copia de la cedula, certificado de cámara de comercio de Bogotá, con renovación de matrícula de fecha 05 de mayo de 2012.

**Respuesta I.E. MANUELA BELTRAN:**

Frente a las observaciones que se hicieron en el contrato suscrito con el señor RUBEN DARIO LOPEZ, nos permitimos manifestarles que los soportes si se encuentran en la carpeta respectiva, (¿no sabemos por qué afirman que no?), en relación con la fecha de los estudios previos, como indicamos precedentemente obedeció a un error involuntario al no estar contenido en la minuta que utilizamos para tal efecto.

**Análisis por la CDG:**

Una vez analizada la respuesta emitida por la institución educativa, se evidencio que los soportes mencionados en la observación se encontraban en otra carpeta la cual no le fue suministrada a el equipo auditor durante el trabajo de campo, frente a la consulta de antecedentes disciplinarios y penales, se evidencio que no se desvirtuó lo manifestado en la observación inicial, estos antecedentes fueron consultados el 09 de diciembre de 2012, es decir nueve días después de haber suscrito el contrato.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la observación se mantiene, este ente de control realizara seguimiento al cumplimiento de procesos que permitan realizar unas políticas de contratacion con eficiencia, eficacia y trasparencia, en cuanto al lleno de los requisitos para la celebración de contratos, en los descargos no se desvirtuó que se viene presentando incumplimiento a lo establecido en el artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, por lo anterior se tipifica un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

**Criterio:** artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, el cual fue aprobado según acta de Concejo Directivo No. 02 del 03 de mayo de 2012. En concordancia con la Ley 80/93 art. 24 y 26 principio de trasparencia y responsabilidad, Ley 489/98 principio de planeación.
**Causa:** inobservancia de los requisitos normativos para la celebración de contratos.
**Efecto:** indebida celebración de contratos, desorden y falta de transparencia en el archivo de gestión documental.

### *2.1.1.1.2. Suministro*

De un universo de 20 contratos se auditaron 6; por valor de $36.810.000, equivalente al 83% del valor total de contratación auditada, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA: MARIA ISABEL PEREZ BOCANEGRA | | C.C/NIT: 41.213.722 |
| CONTRATO DE SUMINISTROS No.017 | VALOR: $ 9.345.300 | PLAZO: 5 DIAS |
| OBJETO: suministro de elementos de oficina y decoración | | |
| ACTA DE INICIO: noviembre 30 de 2012 | FECHA SUSCRIPCIÓN: noviembre 30 de 2012 | |
| FECHA TERMINACIÓN: : diciembre 05 de 2012 | ACTA DE LIQUIDACIÓN : : diciembre 10 de 2012 | |

**Hallazgo:** No se evidencia fecha de la elaboración de los Estudios Previos, de acuerdo a los Estudios Previos, en los estudios económicos y presupuestal que soporta el valor estimado del contrato, dice que la técnico administrativa, teniendo en cuenta la relación de solicitudes, ha elaborado un presupuesto oficial del suministro, en el componente de Estudios Jurídicos: Dice se trata de celebrar un contrato de Suministro se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008. En el contrato queda establecido en la cláusula Decimotercera: control en la ejecución del presente contrato: dice "Por conducto del Rector o quien él delegue supervisará y contralará la debida ejecución del presente contrato. De acuerdo a la certificación de cumplimiento y al acta de inicio estas son firmadas por la Rectora quien asumió la supervisión del Contrato.

Anexa: Copia del RUT, consulta de antecedentes disciplinarios y fiscales de fecha diciembre 04 de 2012, posterior a la fecha de suscripción del contrato, el certificado de cámara de comercio de Bogotá, con renovación de matrícula de fecha 10 de abril de 2012.

La fecha de terminación quedo el 5 de diciembre, y de acuerdo al acta de entrega esta quedo con fecha 10 de diciembre de 2012, posterior a la terminación, igualmente la factura tiene fecha 05 de diciembre de 2012.

**Respuesta I.E. MANUELA BELTRAN CT- 017:**

Frente al contrato suscrito con la señora MARIA ISABEL PEREZ, si bien es cierto que se entregaron los elementos el día diez (10) de diciembre, habiendo terminado el contrato el día cinco (05) de diciembre, también es cierto, que no vimos ningún problema a que se efectuara la entrega ese día, puesto que la factura que ella nos presentó, tenía la fecha de la terminación del contrato (5 de diciembre).

**Análisis por la CDG:**

Una vez realizado el análisis a respuesta emitida por la institución educativa, se evidencio que el acta de entrega de la cual se hizo referencia en la observación inicial, es un acta de entrega interna que realizo la rectora de la institución educativa a los funcionarios encargados de la custodia de los elementos adquiridos, lo cual no

incidió en la ejecución del contrato de suministro, frente a la consulta de antecedentes disciplinarios y penales, estos fueron consultados el 04 de diciembre de 2012, posterior a la fecha de suscripción del contrato. En cuanto al certificado de cámara de comercio el presentado por el contratista es de fecha 10 de abril de 2012.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la observación se mantiene, este ente de control realizara seguimiento al cumplimiento de procesos que permitan realizar unas políticas de contratacion con eficiencia, eficacia y trasparencia, en cuanto al lleno de los requisitos para la celebración de contratos, en los descargos no se desvirtuó que se viene presentando incumplimiento a lo establecido en el artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, por lo anterior se tipifica un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

**Criterio:** artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, el cual fue aprobado según acta de Concejo Directivo No. 02 del 03 de mayo de 2012. En concordancia con la Ley 80/93 art. 24 y 26 principio de trasparencia y responsabilidad, Ley 489/98 principio de planeación.
**Causa:** inobservancia de los requisitos normativos para la celebración de contratos.
**Efecto:** indebida celebración de contratos, desorden y falta de transparencia en el archivo de gestión documental.

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA: LUZ AMPARO ESPINOSA DAZA | | C.C/NIT:51.671.267 |
| No. CONTRATO N° CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 07 | VALOR: $ 51.671.267 Bogotá | PLAZO: 8 DIAS CALENDARIO |
| OBJETO: Suministrar 3 uniformes de atletismo: Camiseta de montesimone, con logotipo, pantaloneta en lycra según diseños con medias femeninas, 20 uniformes de baloncesto femenino, 10 uniformes de Voleibol masculino, 30 Uniformes de Futsal masculino, 3 uniformes para profesores. | | |
| ACTA DE INICIO: 4 de julio de 2012 | FECHA SUSCRIPCIÓN: 4 de Julio de 2012 | |
| FECHA TERMINACIÓN: | ACTA DE LIQUIDACIÓN – 18 de julio de 2012 | |

**Hallazgo:** El Estudio de Conveniencia y Oportunidad, no tiene fecha, Se evidencia una cotización de fecha 3 de julio de 2012, el certificado de antecedentes disciplinarios es de fecha 4 de octubre de 2012, posterior a la fecha de suscripción del contrato y de liquidación del contrato, igualmente el certificado de la Contraloría es de fecha 4 de octubre de 2012, el certificado de la cámara de comercio es de fecha 01 de octubre de 2012, se evidencia factura de venta No. 0132 de fecha 13 de julio de 2012, realizan acta de entrega de uniformes a los docentes de educación física, con fecha 13 de junio de 2012. Por lo anterior se evidencia incumplimiento en los principios de la Contratación, en el momento de suscribir el contrato.

**Respuesta I.E. MANUELA BELTRAN CT- 007:**

con respecto al contrato de la señora LUZ AMPARO DE ESPINOSA, me permito informar a ustedes que los antecedentes de procuraduría y contraloría, así como la cámara de comercio estaban traspapelados en la carpeta de otra cuenta de octubre, que al no encontrarlos procedimos a pedirlos y solo fueron entregados nuevamente con posterioridad a la suscripción y liquidación del contrato. Por otra parte es evidente el error de mecanografía en relación con el acta de entrega, porque en realidad databa del día trece (13) de julio del año 2012, fecha en que nos fueron entregados los uniformes por parte de la contratista, estos errores de digitación son involuntarios, tanto así, que esa misma entidad de control fiscal, se equivocó al indicar como valor de contrato, el número de cedula de la contratista "51.671.267", valor muy diferente al contratado.

**Análisis por la CDG:**

Una vez analizada y verificada la información, se acepta la respuesta emitida por la institución, sin embargo se hace claridad que se realizara seguimiento a los procesos que establezca la institución y que le permitan prevenir los inconvenientes evidenciados en la mayoría de los contratos auditados, en rente a los archivos documentales.

De acuerdo al análisis realizado a las observaciones presentadas, se evidencio que se viene presentando de manera reiterada la presentación de los estudios previos sin fecha de elaboración, este ente de control realizara seguimientos al cumplimiento de procesos que permitan realizar unas políticas de contratacion con eficiencia, eficacia y trasparencia, por lo anterior, se establece un **hallazgo administrativo.**

**Criterio:** Ley 80/93 art. 24 y 26 principio de trasparencia y responsabilidad, Ley 489/98 principio de planeación.
**Causa**: Falta de planeación para la celebración de contratos.
**Efecto:** Desorden y falta de transparencia en el procesos contractual.

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA: SOFTDINET – FABIAN CAMILO SARMIENTO BORDA | | C.C/NIT: 900221953-7 o 80.817.514 de Bogotá |
| No. CONTRATO : SUMINISTRO NO. 10 | VALOR: $ 7.465.000 | PLAZO: 8 DIAS CALENDARIO |
| OBJETO: Suministro de Un computador de escritorio marca DELL, 24combos de GENIUS de teclados y mouse USB, 1 microfono Takstar SGC568 con estuche duro, 1 Base para micrófono Stanfard ST-51B, 1 cable profesional para micrófono de 15 metros, 3 punto ecológico de 121 lts marcado con soporte. | | |
| ACTA DE INICIO: Agosto 16 de 2012 | FECHA SUSCRIPCIÓN: Agosto 16 de 2012 | |
| FECHA TERMINACIÓN: | ACTA DE LIQUIDACIÓN – agosto 24 de 2012 | |

**Hallazgo:** Estudios previos sin fecha. No tiene otras observaciones al respecto.

**Respuesta I.E. MANUELA BELTRAN CT- 010:**

El contrato suscrito con el señor FABIAN CAMILO SARMIENTO es objeto de observación por parte de esa entidad de control, por encontrar los estudios previos sin fecha, pero reiteramos, eso no solo ocurrió con ese contrato, en realidad ocurrió con todos los contratos, porque la minuta que tomamos como modelo para su elaboración no la tenía, y nosotros no la colocamos, primero por no percatarnos de ello, y segundo, porque pensamos que no era indispensable; situación que en la institución educativa que represento fue subsanada.

**Análisis por la CDG:**

De acuerdo al análisis realizado a las observaciones presentadas, se evidencio que se viene presentando de manera reiterada la presentación de los estudios previos sin fecha de elaboración, este ente de control realizara seguimientos al cumplimiento de procesos que permitan realizar unas políticas de contratacion con eficiencia, eficacia y trasparencia, por lo anterior, se establece un **hallazgo administrativo.**

**Criterio:** Ley 80/93 art. 24 y 26 principio de trasparencia y responsabilidad, Ley 489/98 principio de planeación.
**Causa**: Falta de planeación para la celebración de contratos.
**Efecto:** Desorden y falta de transparencia en el procesos contractual.

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATISTA: JORGE JULIO MESA RAMIREZ | | C.C/NIT: 19.453.778 de Bogotá |
| No. CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 12 | VALOR: $10.050.000 | PLAZO: |
| OBJETO: SUMINISTRO DE UN ARCHIVO RODANTE MANUELA, PUESTO EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE E INSTALACIÓN EDUCATIVA MANUELA BENTRÁN | | |
| ACTA DE INICIO: OCTUBRE 02 DE 2012 | FECHA SUSCRIPCIÓN: OCTUBRE 02 DE 2012 | |
| FECHA TERMINACIÓN: | ACTA DE LIQUIDACIÓN – OCTUBRE 08 DE 2012 | |

**Hallazgo:** El Certificado de Cámara de Comercio, es de fecha 4 de octubre de 2012, el contrato se suscribe el 2 de octubre de 2012, se evidencian 2 propuestas, estudios previos sin firmas.

**Respuesta I.E. MANUELA BELTRAN CT- 012:**

Frente al contrato suscrito con el señor JORGE JULIO MESA , nos permitimos informar que en este caso existen dos (02) cámaras de comercio, la primera es de fecha (1°) de octubre no era claro en indicarnos que podía suministrar el archivo rodante, por lo tanto fue necesario solicitar una segunda cámara de comercio, la cual aporto el día cuatro (4) de octubre; por otra parte, no es cierto que los estudios carecían de firmas, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran en la última hoja.

**Análisis por la CDG:**

Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad, no fue posible verificar lo manifestado en los descargos, debido a que no se presentaron documentos anexos, por lo cual la observación se mantiene.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la observación se mantiene, este ente de control realizara seguimiento al cumplimiento de procesos que permitan realizar unas políticas de contratacion con eficiencia, eficacia y trasparencia, en cuanto al lleno de los requisitos para la celebración de contratos, en los descargos no se desvirtuó que se viene presentando incumplimiento a lo establecido en el artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, por lo anterior se tipifica un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

**Criterio:** artículo 1° "pasos del procedimiento" del manual de contratacion, el cual fue aprobado según acta de Concejo Directivo No. 02 del 03 de mayo de 2012. En concordancia con la Ley 80/93 art. 24 y 26 principio de trasparencia y responsabilidad, Ley 489/98 principio de planeación.
**Causa:** inobservancia de los requisitos normativos para la celebración de contratos.
**Efecto:** indebida celebración de contratos, desorden y falta de transparencia en el archivo de gestión documental.

### 2.1.2. Legalidad en la gestión contractual

**SE EMITE UNA OPINION:** Con Deficiencia, con respecto a la legalidad de la gestión contractual, teniendo en cuenta que arroja un puntaje de 74.8, con base en el siguiente resultado:

| TABLA 1 - 3 - 1 - A | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VARIABLES A EVALUAR | LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL | | | | | | | | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| | Prestación Servicios | Q | Contratos Suministros | Q | Contratos Consultoría y Otros | Q | Contratos Obra Pública | Q | | | |
| Cumplimiento obligaciones con el SECOP | 0.00 | 2 | 0.00 | 6 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 0 | 0.20 | 0.0 |
| Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación | 98.00 | 2 | 83.33 | 6 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 87 | 0.40 | 34.8 |
| Calidad en los registros y aplicación del presupuesto | 100.00 | 2 | 100.00 | 6 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 100 | 0.20 | 20.0 |
| Asignación de la inteventoría o supervisión | 100.00 | 2 | 100.00 | 6 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 100 | 0.20 | 20.0 |
| SUBTOTL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | 1.00 | 74.8 |

3. Legalidad Gestión Contractual
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior resultado señala que la Institución Educativa Manuela Beltrán, no cumple con respecto al cumplimiento de obligaciones con el SECOP y con los Principios y procedimientos en la contratación, como se pudo evidenciar en el seguimiento realizado a lo contratos relacionados anteriormente.

## 2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA | | | |
|---|---|---|---|
| **Factores minimos** | **Calificación Parcial** | **Ponderación** | **Calificación Total** |
| 1. Estados Contables | 100.0 | 0.70 | 70.0 |
| 2. Gestión presupuestal | 91.7 | 0.10 | 9.2 |
| 3. Gestión financiera | 90.0 | 0.20 | 18.0 |
| Calificación total | | 1.00 | **97.2** |
| **Concepto de Gestión Financiero y Pptal** | **Favorable** | | |

| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO | |
|---|---|
| **Rango** | **Concepto** |
| 80 o más puntos | **Favorable** |
| Menos de 80 puntos | **Desfavorable** |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

### *2.2.1. Estados Contables*

La opinión fue sin salvedad.

| ESTADOS CONTABLES | |
|---|---|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Total inconsistencias $ (millones) | 0.0 |
| Indice de inconsistencias (%) | 0.0% |
| CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES | 100.0 |

| Calificación | |
|---|---|
| Sin salvedad | <=2% |
| Con salvedad | >2%<=10% |
| Adversa o negativa | >10% |
| Abstención | - |

Sin salvedad

### *2.2.2. Gestión Presupuestal*

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado:

| TABLA 3- 2<br>GESTIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Evaluación presupuestal | 91.7 |
| TOTAL GESTION PRESUPUESTAL | 91.7 |

| Con deficiencias | |
|---|---|
| Eficiente | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente | 0 |

Eficiente

4. Gestión Presupuestal
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.2.2.1. Proceso de Gestión presupuestal

Mediante acuerdo 009 del 29 de noviembre de 2011, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicio Educativo Manuela Beltrán, para la Vigencia Fiscal 2012. Por medio de la resolución 001 del 18 de enero del año 2012, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal 2012, por valor de $121.563.000.oo el cual quedo asignado presupuestalmente en los siguientes rubros:

**I.E MANUELA BELTRAN**

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **DETALLE** | **VALOR** |
| 1.1.2 | INGRESOS COMPLEMENTARIOS | 40,000 |
| 1.1.3 | OTROS INGRESOS | 10,000 |
| 1.1.4 | OTROS INGRESOS OPERACIONALES | 13,500,000 |
| 1.1.5 | TRASFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS | 108,013,000 |
| | | **121,563,000** |

| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **DETALLE** | **VALOR** |
| 2.1.1 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 10,000,000 |
| 2.1.2 | GASTOS GENERALES | 102,563,000 |
| 2.2.3 | PROGRAMAS ESPECIALES | 9,000,000 |
| | | **121,563,000** |

**Hallazgo:** Una vez se verificaron los actos administrativos de aprobación, liquidación y modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2012, con las ejecuciones activas y pasivas mensualizado, se evidencio que en los actos administrativos, Acuerdo 09 del 29 de noviembre de 2011 y Resolución 001 de enero 18 de 2012, en el cuadro anexo de la asignación del presupuesto de gasto se digitaron mal los valores lo cual genera diferencias, frente al total de presupuesto asignado

**I.E MANUELA BELTRAN**

| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **DETALLE** | **VALOR** |
| **2.1** | **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | **30,100,000** |
| 2.1.1 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 10,000,000 |
| 2.1.2 | GASTOS GENERALES | 102,563,000 |
| **2.2** | **GASTOS DE INVERSION** | **9,000,000** |
| 2.2.3 | PROGRAMAS ESPECIALES | 9,000,000 |
| | | **39,100,000** |

En cuanto a las modificaciones presupuestales presentadas en la vigencia 2012, se verifico que la incorporación y registros se realizaron adecuadamente, en el periodo realizado, en la ejecución activa y pasiva.

**I.E MANUELA BELTRAN**

| MODIFICACIONES PRESUPUESTALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBRO | No. ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA | DETALLE | TIPO DE MODIFICACION | VALOR |
| 1.1.4 | Acuerdo 02 | 03/05/2012 | OTROS INGRESOS OPERACIONALES | ADICION | 53,581,000 |
| 2.1 | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | ADICION | 53,581,000 |
| 1.1.5 | Acuerdo 03 | 02/08/2012 | TRASFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS | ADICION | 11,000,000 |
| 2.2 | | | GASTOS DE INVERSION | ADICION | 11,000,000 |
| 2.1.2.3 | Acuerdo 03 | 01/10/2012 | MATERIALES Y SUMINISTROS | TRASLADO | 3,515,000 |
| 2.1.2.2 | | | COMPRA DE EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES | TRASLADO | 3,515,000 |

## Seguimiento Ejecución de Ingresos y gastos:

**Hallazgo:** Si bien es cierto que las modificaciones se incorporaron debidamente, es de anotar, que el porcentaje de modificación presentado fue del 53% lo que nos permite establecer que se presentaron deficiencias en la planeación del mismo, dado que el porcentaje de modificación es superior al presupuesto programado para cada uno de los rubros en los que se presentó como se evidencia en el siguiente cuadro.

**I.E MANUELA BELTRAN**

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBRO | DETALLE | PTO. INICIAL | MODIFICACION | PTO. FINAL | % |
| 1.1.2 | INGRESOS COMPLEMENTARIOS | 40,000 | | 40,000 | 0% |
| 1.1.3 | OTROS INGRESOS | 10,000 | | 10,000 | 0% |
| 1.1.4 | OTROS INGRESOS OPERACIONALES | 13,500,000 | 53,581,000 | 67,081,000 | 397% |
| 1.1.5 | TRASFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS | 108,013,000 | 11,000,000 | 119,013,000 | 10% |
| | | **121,563,000** | **64,581,000** | **186,144,000** | 53% |

| PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBRO | DETALLE | VALOR | MODIFICACION | PTO. FINAL | % |
| 2.1.1 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 10,000,000 | 53,581,000 | 63,581,000 | 536% |
| 2.1.2 | GASTOS GENERALES | 102,563,000 | | 102,563,000 | 0% |
| 2.2.3 | PROGRAMAS ESPECIALES | 9,000,000 | 11,000,000 | 20,000,000 | 122% |
| | | **121,563,000** | **64,581,000** | **186,144,000** | 53% |

Teniendo en cuenta que la Institución no emitió ningún pronunciamiento de las observaciones realizadas a la realización de los actos administrativos, ni del porcentaje del 53% presentado en las modificaciones presupuestales, las observaciones se mantiene con el fin de que la entidad establezca procedimientos para evitar que se sigan presentando estos errores que vienen ocurriendo de manera constante en la entidad.

Una vez el equipo auditor debatió en mesa de trabajo la tipificación de las observaciones presentadas en los proceso de gestión presupuestal, y teniendo en cuenta que no hubo pronunciamiento sobre las mismas, se determinó que se viene presentando incumplimiento al Decreto 111 de 1996, en los art. 12 y 13 del capítulo

II De los principios del sistema presupuestal. Se establece un **hallazgo administrativo.**

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, en los art. 12 y 13 del capítulo II De los principios del sistema presupuestal.
**Causa:** falta de planeación para la distribución y ejecución de los recursos.
**Efecto:** Deficiencias en la ejecución de los recursos.

### *2.2.3. INDICADORES DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA*

| TABLA 3- 3<br>GESTIÓN FINANCIERA | |
|---|---|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Evaluación Indicadores | 90.0 |
| TOTAL GESTIÓN FINANCIERA | 90.0 |

| Con deficiencias | |
|---|---|
| Eficiente | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente | 0 |

| |
|---|
| Eficiente |

## 3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

| | A | D | F | P |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN | | | | |
| 2.1. Gestión Contractual | 6 | 4 | | |
| 2.2.CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | | | |
| 2.2.1 Estados contables | | | | |
| 2.2.2 Gestión Presupuestal | 1 | | | |
| 2.2.4 Gestión Financiera | | | | |
| **TOTAL** | **7** | **4** | | |

Informe Elaborado por

**Angela Mendoza Camacho**
Profesional Universitario

**Carmen Leonor Cubillos Rojas**
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Revisado por

**Carmen Leonor Cubillos Rojas**
Contralora Auxiliar de Control Fiscal